

## **1. OBJETO DEL PROYECTO**

El objeto del presente proyecto es definir las obras necesarias para llevar a cabo la Rehabilitación con mezcla bituminosa en caliente determinadas calles de la ciudad de Huelva, que presentan un estado de deterioro acusado.

Los códigos correspondientes de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, son:

45233223-8 Trabajos de repavimentación de calzada.

45233221-4 Trabajos de pintura de la superficie de la calzada.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN A REALIZAR**

Las obras incluidas en el presente proyecto, consisten en lo siguiente:

- **PAVIMENTACIÓN.-** Fresado del firme existente donde sea necesario hasta una profundidad de 5cm, con refuerzo de mezcla bituminosa en caliente tipo AC 16 SURF 35/50 D del mismo espesor. En determinadas zonas, se llevará a cabo la reparación de las zonas de pavimentos más deterioradas, fresando un espesor de 10 cm y asfaltando con mezcla asfáltica en caliente tipo AC 22 BASE 35/50 G el mismo espesor.

Este servicio de conservación y mantenimiento básicamente consiste en un refuerzo de firme mediante mezcla asfáltica en caliente de determinadas calles de la ciudad, respetando la alineación horizontal de las mismas, pero corrigiendo, en los casos en los que fuere necesario, pequeños desajustes en la rasante fresando previamente la capa de rodadura pero manteniendo siempre el bombeo de la misma. El fresado en algunos casos se realizará solamente en los laterales y en otros será total (todo el ancho de la calle). Se respetarán en todo momento los servicios existentes. De forma sintetizada, las actuaciones a realizar en cada calle serán las siguientes (en la definición de las unidades se describen con más detalle):

1. Preparación de la vía a tratar (retirada de vehículos, obstáculos, señalización u otros...)
2. Fresado total o parcial (laterales) de la calle si procede
3. Barrido y en caso de ser necesario baldeo previo de la calle
4. Extendido del riego de adherencia ECR-1 o riego ECI según indique la dirección facultativa, con una dosificación mínima de 1.0 kgr/m<sup>2</sup>.
5. Extendido y compactado de mezcla asfáltica tipo AC 16 SURF 35/50 D con espesor de 5 cm en capa de rodadura y mezcla tipo AC 32 BASE 35/50/G con espesor de 10 cm donde sea necesario.

Reposición de señalización horizontal y vertical, pilonas, maceteros, o cualquier otro elemento anteriormente retirado.

#### **CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las actuaciones puntuales de conservación y mantenimiento se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a este Pliego que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieron al contratista los directores del servicio.

Durante el desarrollo de las actuaciones y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la calzada puedan advertirse.

Aparte de la práctica de una correcta ejecución en el continuo desarrollo de los trabajos descritos, se tendrá especial atención a asuntos como:

- . Perfecta **coordinación** en todo momento de los trabajos por parte del contratista con las Concejalías de Infraestructuras, Movilidad y Policía Local del Ayuntamiento de Huelva.
  
- . Señalización y aviso con suficiente antelación de las calles a tratar con objeto que los vecinos tengan margen para desocupar la vía. La empresa adjudicataria se encargará en todo momento de todos los trámites o actuaciones necesarias para desocupar la vía.
  
- . Paralización de las obras en caso de lluvia.
  
- . Asfaltado correcto de huecos pequeños (espacio de contenedores...)
  
- . Conexiones apropiadas con otros firmes existentes que no se vayan a tratar (sean o no sean de tipo bituminoso)
  
- . Ejecución de **JUNTAS LONGITUDINALES** en todas aquellas calles que no se puede asfaltar toda su anchura de una sola vez.
  
- . Fresado de capas de aglomerado existentes completas (en todo su espesor)
  
- . Un correcto extendido del riego de adherencia (uniforme y respetando la dosificación).

- . Especial atención a **no manchar** con los riegos acerados, bordillos u otras zonas que no se vayan a tratar (se limpiarán o corregirán en todos los casos los daños ocasionados).
  
- . Limpieza correcta de la vía (baldeando cuando fuese necesario) antes de extender el riego.
  
- . Anotar previamente la señalización horizontal, así como la señalización vertical y resto de elementos (pilonas, maceteros, etc) existentes, con objeto de restituirlos al completo.
  
- . Se recogerán cualquier tipo de restos de aglomerados o escombros por pequeños que sean, transportándolos a vertedero.
  
  
- . Las **arquetas, registros y sumideros** existentes en la calle siempre se recrecerán con posterioridad al extendido de la mezcla. El recrecido se ejecutará con hormigón y nunca con morteros. La empresa será responsable durante todo el periodo de garantía (1 año) de todas aquellas arquetas que se levanten o estropeen con el paso de los vehículos.

#### EMPLAZAMIENTO:

Las vías municipales objeto de actuación, definidas en el presente proyecto, están ubicadas por todo el casco urbano de la ciudad, siendo éstas, aquellas en las que no ha sido posible su reparación a través del sistema de mantenimiento municipal, empleando el parcheo de asfalto en frío.

- *Carretera de La Cinta*
- *Avenida de la Orden*
- *Avenida de San Antonio*
- *Paseo Norte y rotonda+*
- *Rubén Darío*
- *Fray Junípero Serra y rotonda*
- *Avenida Santa Marta (tramos)*

- *Los Califas*
- *Cabezas Rubias*
- *Cartagenera- José López Luque*
- *Campos de Montiel*
- *Intersección Avenida Nuevo Colombino*
- *Ginés Martín*

### **3. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PROYECTO**

El presente proyecto consta de los documentos siguientes:

- Documento nº 1. Memoria y Anejos.
  - Documento nº 2. Planos. Señalados en hojas numeradas.
- Documento nº 3. Pliego de Condiciones.
- Documento nº 4. Presupuesto.

### **4. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Presupuesto de Ejecución por Contrata de las obras, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000.- €)

El plazo de ejecución de las obras será de TRES (3) MESES y el plazo de garantía de SEIS (6) MESES.

## **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

**La solvencia económico financiera** podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público.

**La solvencia técnica o profesional** del empresario se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el art. 76 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público.

### **6. ENSAYOS**

La dirección del servicio de la Delegación de Infraestructuras, ordenará que se verifiquen los ensayos y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes mediante un **CONTROL EXTERNO** (contratado a un laboratorio de la calle y ajeno a la empresa adjudicataria) y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación de la obra.

Tanto la toma de muestras como los posteriores ensayos que se prescriban o sean obligatorios, serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y autorizado. En tal sentido la Dirección del Servicio y la Contrata decidirán conjuntamente, y en caso de desacuerdo, se recurrirá a un laboratorio oficial cuyo dictamen final prevalecerá definitivamente.

### **7. SEGURIDAD Y SALUD**

En el presupuesto de las obras está incluido los medios necesarios para seguridad y salud preceptivos de los medios de protección individual con parte proporcional de los colectivos (vallado de calles, señalización, etc.), instalaciones de bienestar, instalaciones sanitarias, etc. Todo el conjunto de acuerdo al cumplimiento del Real Decreto 1.627/97 y de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1.995; y con atención a las indicaciones que complementen o suplementen el Técnico Coordinador de Seguridad y Salud en esta obra.

## **8. CONCLUSIÓN**

Creyendo suficientemente justificado el presente proyecto, lo elevamos a la Superioridad para su aprobación definitiva si procede.

**Huelva, Enero de 2014**  
**EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Fdo.: Francisco Javier Regordán López.**